

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2014 Y SUS ACUMULADAS 53/2014, 62/2014 Y 70/2014. CORMA A-3-4 PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) los oficios INE-SCG/1869/2014 y INE-SCG/1870/2014, y anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 2) los escritos y anexos de Braulio Mario Guerra Urbiola, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, recibidos el domingo diecisiete de agosto pasado, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 3) el escrito y anexo de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, depositado en la oficina de correos de la localidad el quince de agosto de este año; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal com los números 49017, 49385, 49386, 49387, 49388, 49687 y 49653, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a diecipieve de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales, en cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, remite certificaciones en las que hace constar que "en fecha dieciocho de mayo del año en curso, el ciudadano Gustavo Enrique Madero Muñoz, fue electo presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo que desde esa fecha tenía dicho cargo".

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro y del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2014 Y SUS ACUMULADAS 53/2014, 62/2014 Y 70/2014.

ostentan, de conformidad con las documentales que al efecto exhiben y en términos de las disposiciones que invocan, rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Querétaro, en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas 41/2014, 53/2014, 62/2014 y 70/2014.

Como lo solicitan los promoventes, con apoyo en los artículos 4°, último párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados autorizados y delegados a las personas que respectivamente mencionan; como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que se indica en el escrito de cuenta; y por señalados los estrados de este Alto Tribunal, respecto del Poder Legislativo de la entidad; asimismo, se tienen por exhibidas las copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con las cuales fórmense los correspondientes cuadernos de pruebas.

Con copia de los informes de cuenta y de las opiniones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dése vista a los partidos políticos promoventes, así como al Procurador General de la República, para los efectos a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia.

De conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco PODER JUDICIAL DE LA FARTISTIO Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictado por el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, en la acción de inconstitucional dad 41/2014 y sus acumuladas 53/2014, 62/2014 y 70/2014, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Conste.

FOUR JUINCE DE LA FEDERACIÓN
SUPRENA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RACYM